

**CONSTANCIA:** El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 21 de marzo de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Abril 20 de 2023

  
**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
 Secretaria

Radicado	2022 - 529
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandado	CAMILO ENRIQUE NEME DUEÑAS

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Armenia Quindío, Abril veintiuno de dos mil veintitrés.

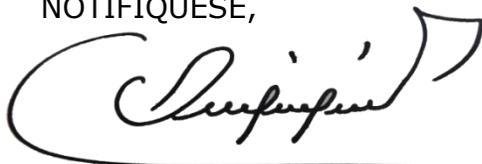
En atención a la solicitud inmediatamente anterior, como quiera que se encuentra inscrita la medida de embargo decretada, se accede y en consecuencia, se dispone librar despacho comisorio encomendando la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria N° 280-194530, ubicado en la Carrera 40 # 51 - 41 Conjunto Residencial Cibeles Etapa I Apartamento E, Segundo Piso, Torre Cinco, de propiedad del demandado, señor CAMILO ENRIQUE NEME DUEÑAS identificado con c.c. 80.050.826, ordenada mediante auto de fecha 7 de diciembre de 2022, obrante a folio 158 de este cuaderno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 inciso 3 del Código General del Proceso, dispone comisionar al **ALCALDE DE ARMENIA, QUINDÍO**, a quien se le enviará el Despacho Comisorio con los respectivos anexos.

Se autoriza al comisionado que designe secuestre, a quien se le fijan como honorarios por la asistencia a la diligencia el equivalente a SIETE (7) SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES, teniendo como base para los mismos, lo señalado en el artículo 37, Numeral 5, Inciso 1°, del Acuerdo 1518 de 2002.

Adviértasele al comisionado la exigencia al auxiliar de la justicia de la licencia concedida por el Consejo Superior de la Judicatura, según lo dispuesto por el artículo 117 de la ley 1395 de 2010 e igualmente indíquesele al mismo su deber de rendir cuentas mensuales y demás deberes propios de su función, tal como lo señala el Artículo 51 del Código General del Proceso. Notifíquesele su nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 49 Ibídem.

NOTIFÍQUESE,



**ABEL DARÍO GONZÁLEZ**  
 Juez

**CERTIFICO:** Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 24 de abril de 2023.

No. 068



**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7577645d0185e552823d06c520ee3f2741d492497dc84ab40ace1f3450799826**

Documento generado en 20/04/2023 06:27:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**